



RESOLUCION No. 392-AD-78

Lima, 10 de abril de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Juventud Ford F.C." con domicilio en la Av. José Santos Chocano N°159, Carmen de la Legua-Reynoso;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, -- Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 75 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 16 son deportistas, en Fútbol (16), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Carmen de la Legua-Reynoso;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo "JUVENTUD FORD F.C." de Carmen de la Legua-Reynoso, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ
TVM/eca.
Exp.N°1156



LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INRED



RESOLUCION No. 392-AD-78

Lima, 10 de abril de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Juventud Ford F.C." con domicilio en la Av. José Santos Chocano N° 159, Carmen de la Legua-Reynoso;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, -- Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 75 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 16 son deportistas, en Fútbol (16), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Carmen de la Legua-Reynoso;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo "JUVENTUD FORD F.C." de Carmen de la Legua-Reynoso, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 1156

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED